

Nº 9

OBSERVACIONES,

SOBRE LA CONVENIENCIA DE CONSERVAR EL DERECHO IMPUESTO A LA IMPORTACION DEL CARBON ESTRANERO;

DIRIGIDAS

á la Junta revisora de Aranceles

por

la Sociedad Económica de Amigos del País
de la Villa de Gijón.



EN OVIEDO:



IMPRESA DE LA VIUDA DE PRIETO.

AÑO DE 1841.

1800 DE 1811

DECRETOS DE IV. ABBY DE BUREAU

EN CASO:



DECRETOS DE IV. ABBY DE BUREAU

DECRETOS

DECRETOS DE IV. ABBY DE BUREAU

DECRETOS DE IV. ABBY DE BUREAU

DECRETOS DE IV. ABBY DE BUREAU



Excmo. Señor.

El remitido, publicado por D. M. A. Heredia, en el Corresponsal del 10 del actual, invitando á la contratacion de cuatrocientos mil quintales de carbon de piedra de las minas de Langreo, para sus fábricas de Málaga y Adra, y el escrito dirigido á V. E. que á continuacion de aquel se inserta han enterado á la Sociedad Económica de esta Villa de las gestiones que nuevamente se hacen, para que se conceda mayor facilidad á la introduccion del carbon extranjero; y en el deber la ponen de llamar la atencion de V. E., tomando parte en una cuestion tan vital á la riqueza de esta Provincia.

La Sociedad no ocultará á V. E. la alarma que la han producido los escritos que la ocupan; los temores que ha concebido al ver la prueba y argumento que se pretende presentar, con el resultado de la contrata que al parecer se intenta; la confianza que la inspiran la ilustracion y patriotismo de la Junta revisora de Aranceles, y la esperanza que al mismo tiempo alimenta de que su voto respetable será en apoyo de lo que la justicia reclama.

La cuestion, que de nuevo se ofrece á el exámen de la Junta, habrá de presentar por resultado, accediéndose á las súplicas del Sr. Heredia, la modificacion del derecho que á la importacion del carbon extranjero fija el proyecto del nuevo Arancel, ó la libertad absoluta del que en el día le grava. La Sociedad no tiene á la vista las solicitudes del Sr. Heredia; pero que uno de estos dos extremos sea el fin que

se propone, se deduce claramente de los escritos por él publicados en el Corresponsal, y de los que el mismo periódico inserta con este motivo. La Sociedad va á juzgar en abstracto la cuestion, y en el terreno de la conveniencia pública, que es en el que debe ser considerada. Pues que, en su sentir, el que el Sr. Heredia encuentre ó no quien le contrate la cantidad de carbon que asegura necesitar, es muy secundario; porque esto cuando mas probará que sus proposiciones fueron ó no pudieron ser aceptadas por parte de los especuladores. La fórmula de esta interesante cuestion es muy sencilla. ¿ Existe en el suelo Asturiano una produccion que, para que sea verdadera riqueza, há menester la accion protectora de la Administracion? ¿ El obgeto sobre el que esta ha de recaer, haciéndose efectiva con la imposicion de un derecho protector al de la misma clase de procedencia estrangera, es de la naturaleza de aquellos, cuya aclimatacion se pretende forzadamente verificar en nuestro suelo, al solo impulso de las leyes *prohibitivas*? ¿ Deberá estiguirse, anonadarse en la cuna, la explotacion de una riqueza positiva, buscada, apetecida y cuya existencia cada vez se presenta en mayor escala, para que se cree otra, que para vivir y progresar há y habrá menester por muchos años, quizá por siempre, el auxilio de un derecho protector fuerte, á que se quiere renuncie el carbon asturiano, apesar de su módico importe, y con el que podrá llegar por sí solo, quizás muy en breve á ser el primer artículo de su clase en Europa?

La Sociedad Económica de Gijon se complace al ver en el proyecto de Aranceles presentado al gobierno por la Junta revisora en 6 de Marzo del año próximo pasado, el modo verdaderamente ilustrado, con que ha sido considerada la cuestion de los carbones.

La industria minera Asturiana necesita *por ahora*, la imposicion de un derecho á la introduccion de los carbones estrangeros; porque en el dia no posee todos los medios necesarios para competir sin aquel en el mercado. Y se le debe forzosamente porque el pais se afana por obtener todos los que lleven el artículo al punto de sostener la competencia por la bondad de su calidad y baratura de precios. Y justo por lo tanto será el que se deje al trabajo de brazos Españoles, pues ni siquiera asoma la pretension, por justa

(5)

que pudiera aparecer en otro caso, de ambicionar lo que corresponda mejor á ageno suelo, y agenas manos.

Hasta por injurioso tendría la Sociedad el glosar estas indicaciones, y acinar en demostracion de las verdades que encierran abundancia de razonamientos, al dirigirse á una corporacion tan versada en principios económicos, y que tiene públicamente consignado, que "el derecho protector es de una necesidad imprescindible para el fomento del trabajo propio, sino es que se quiera que una gran nacion, muy poblada, de riquísimo suelo, y llamada por la natureleza á ser agrícola y fabril, haya de ponerse á merced de otra que la lleva la delantera en la industria, por haber comenzado á andar antes que ella por este camino." Pero, si bien parece *escusado el esforzar*, por lo dicho, con razones y argumentos la conveniencia de que se conserve en favor de la industria minera Asturiana el derecho protector que se ha fijado, necesario será para que se aprecie la justicia que asiste á esta medida probar. 1.º Que existe carbon suficiente para satisfacer las demandas actuales de la industria Española: 2.º Que existen medios de comunicacion y transporte, desde las minas á los puntos de embarque: 3.º Que se mejoran los existentes: 4.º Que no há lugar á abrigar el mas mínimo temor de que quede sin combustible la industria Española, en un dilatado número de años, por muy crecientes que sean sus demandas, con solo las minas denunciadas hoy: 5.º Y por último, que la cuota fijada en el proyecto del nuevo arancel, debe conservarse para que no desaparezca nuestra naciente industria minera.

PUNTO 1.º

Que existe carbon suficiente en las minas de Asturias, para satisfacer las demandas actuales de la industria Española.

Las minas de carbon de piedra, en explotacion por los naturales, despues de muchos años, en Siero. Langreo y Mieres, y la de Sto. Firme en Lla-

nera por el Sr. Safont, pueden facilitar, cuando menos igual cantidad á la que de dichas procedencias se esportó en 1839, que segun se justifica por el estado y aclaraciones del apéndice núm. 1.º ascendió á quintales. 330000

Las minas de Lieres, aunque los medios de explotación no aumentasen con la demanda, de lo que suministró en 1839, segun lo justifican los datos y aclaraciones que se acompañan en el apéndice núm. 2.º suministrarán. 28000

El Sr. Marqués de las Marismas acaba de terminar los trabajos preparatorios de explotación en una de sus pertenencias mineras, y, segun declaración del Director facultativo, puede facilitar anualmente quintales. 438000

Las minas de Avilés pueden facilitar, como lo verificaron en 1838, y aunque su explotación no se active, segun lo demuestran los datos estampados en el apéndice núm. 2.º 80000

La Sociedad cuenta con los productos de las minas de Avilés, para el surtido de la industria Española, porque, aundado el caso de que la calidad de sus carbones no sea tan superior, como la de las de Langreo, está muy lejos de admitir la calificación que les dá el Sr. Heredia, ya porque sus precios se sostienen en el mercado, y ya tambien por los pedidos que hacen á las referidas minas varios consumidores, en cuyo número ha estado tambien el Sr. Heredia, que no es de juzgar contratase los cien mil quintales de que habla en su escrito, sin conocer la calidad del género.

De estos datos aparece, que la industria Española puede constar desde luego en los mercados de Asturias con ocho cientos setenta y seis mil quintales positivos por año, producto de las minas hoy puestas en explotación.

La esportacion hasta el presente estuvo siempre en proporción con la demanda. La prueba de ello es la desigualdad que se observa en la cantidad esportada en diferentes años; y que el precio lejos de haberse forzado, como en otro caso hubiera tenido que suceder, se conservó por lo general á una misma altura. Y fijándonos para comprobarlo en los datos que contiene el estado que se acompaña en el Apéndice

(7)

núm. 1.º, tomado de los asientos de la Adhna, tendremos que al paso que en 1838 ascendió la esportacion á ciento noventa y cinco mil quintales, en 1835 subió á doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos veinte y tres; y en 1839 á doscientos sesenta mil seiscientos cincuenta y seis. Por valernos de estos datos no se crea que la Sociedad abrigue ni remotamente la idea de admitir como base del cálculo de la esplotacion posible de nuestras minas el resultado de las esportaciones verificadas. Pero aun ateniéndose á los resultados que ofrecen, con solo añadir á la cantidad que dan las esplotaciones hasta aquí, la que proporcionan los nuevos medios que la industria posee, es en sumo grado satisfactorio contemplar el estado en que ésta se encuentra, el cual permite afirmar que existe carbon suficiente para dotar del necesario á la industria Española. El Sr. de Heredia, que es el principal consumidor de carbones en la península, aumenta considerablemente su demanda llevándola á trescientos cincuenta mil quintales en un año, término medio de su pedido. Y para hacerle frente se presenta la mina ya en laboreo del Sr. Marqués de las Marismas, que acrece los productos con que antes se contaba en cuatrocientos treinta y ocho mil quintales. Es decir, que la industria minera Asturiana no solo está en posibilidad de cubrir los ciento setenta y tres mil quintales, en que aumenta su demanda el Sr. Heredia, sino que le queda un resto de que disponer para satisfacer las nuevas que puedan hacerse en una cantidad igual á doscientos cincuenta y seis mil quintales.

PUNTO 2.º

Que existen medios de comunicacion y transporte desde las minas al punto de embarque.

Los carbones de las minas de Langreo, Mieres y Sto. Firme, se embarcan en el puerto de Gijon. Su precio es conocido en el mercado, y en él se incluye el de la esplotacion y transporte; este se hace en carros y caballerías. Las de Langreo tienen una carretera conocida con el nom-

bre de provisional, que desde Sama viene á buscar la carretera de Oviedo á Gijon, á dos leguas de este último punto, y por ella ruedan los carros del país, sin que en ninguna época del año esté interceptada.

Los carbones de Mieres y Sto. Firme vienen por la carretera de Castilla.

La boca de las minas de Avilés está en el mismo embarcadero. Se encuentran montadas en su explotacion con arreglo á todas las reglas del arte, sirviéndose de carriles de hierro para la estraccion de los carbones de los criaderos.

Los productos de las de Lieres, Nava y Vimenes se exportan por el puerto de Villaviciosa distante tres leguas.

Respecto á los medios de transporte, diremos que la gran poblacion de los concejos dónde están situadas las minas, y la de á ellos limítrofes, se ocupa en el acarreto con carros y caballerías. Y no sabemos que haya dejado de satisfacerse pedido ninguno por falta de quien lo transportase; y sí que hubo algun año que quedaron depósitos sobrantes en los almacenes, apesar de haberse ofrecido con repeticion á los representantes de los consumidores. No probando nada las es- tardias que alguna vez los cargadores se ven obligados á pagar; porque esto depende de no hacerse acopios con oportunidad y poner á la plancha muchos buques á la vez, cargando de lo que diariamente baja de las minas por obtener así el ahorro del almacenaje, y el de la conduccion desde los depósitos al muelle.

PUNTO 5.º

Que se mejoran los medios de comunicacion existentes.

De mucha consideracion ha de ser para resolver la cuestion el estado en que se encuentra la construccion de la magnífica carretera, que á espensas de la Provincia se abre desde Sama al puerto de Gijon. Segun declaración del director facultativo de la obra, el camino estará en disposición de rodarse en todo el próximo mes de Setiembre; y permite asegurar que esto se realice lo adelantado de los trabajos, y los

(9)

grandes medios de actividad que se están desplegando. De modo que para el 1.º de Agosto es cuando por el aumento que pretende dar el Sr. de Heredia á sus pedidos, la esportacion ha de activarse, y para Setiembre se habre una nueva carretera, que facilitará el transporte, aumentándose los medios ordinarios de éste con el gran número de operarios, carros y especuladores, que en el dia ocupan las obras.

PUNTO 4.º

Que no hay lugar á abrigar el mas mínimo temor de que quede sin combustibles la industria Española, en un dilatado número de años, por muy crecientes que sean sus demandas, con solo las minas denunciadas hoy.

En sentir de la Sociedad no es calculable la cantidad de carbon que abrigan en sus entrañas las montañas Asturianas. El Sr. Marqués de las Marismas solo posee 55 pertenencias de carbon; sobre las que paga contribucion, y comprenden 3300000 varas cuadradas de terreno carbonífero que, segun el calculo de los hábiles Mineros que las han visitado, podrian facilitar hasta 3600000 quintales anuales. El Vizconde Bec de Lievre, que explora en la actualidad las montañas de Asturias, acaba de descubrir en Ribadesella, en sitio próximo á la Ria, un filon de carbon, en cuya explotacion, bajo la direccion de un Ingeniero Francés que le acompaña, se ocupan ya algunos trabajadores. Y todos los dias y á todas horas se hallan nuevos criaderos de carbon.

Este fosil existe en una abundancia prodigiosa en la provincia. La bondad de su calidad es por todos reconocida y publicada; y puesta la explotacion, como en el dia lo está al cuidado de grandes capitalistas, la produccion posible no es fácil determinarla, y si creer con confianza que estará en proporcion con la demanda.

B

PUNTO 5.º

Que la cuota fijada en el proyecto de Arancel debe conservarse para que no desaparezca muestra naciente industria minera.

Los directores de las fábricas de Marbella y la Constan-
cia piden el aumento de los derechos propuestos por la jun-
ta revisora á la introduccion de los fleges extranjeros, por-
que sin él les será imposible sostener la concurrencia, aun-
que redugesen los gastos y las utilidades. " La razon y el
motivo que á ello les mueve son cabalmente los mismos en
que se apoya la Sociedad, para pedir la conservacion del de-
recho protector en favor de un artículo de primera necesi-
dad; que es una garantía de independéncia industrial para el
país que lo posee, y al que tal vez deba la nacion Española
el recobro de la importancia mercantil que tuvo en otros tiem-
pos.

Segun los datos publicados por la junta creada por real
orden de 17 de Abril del año próximo pasado, para infor-
mar sobre los puntos mas principales del proyecto de nuevos
Aranceles=

El carbon Inglés sale en la ferrería	7 $\frac{1}{2}$ á 8 $\frac{1}{4}$ qq.
de la Constançia de	7 $\frac{1}{2}$ á 8 $\frac{1}{4}$ qq.
Y el de Gijón de	7 á 7 $\frac{1}{4}$ qq.

Fácil es inferir de aquí la consecuencia que se seguiría de
rebajar, ó relebar de todo derecho el carbon Inglés. Si justo
es proteger la industria Malagueña, no menos consideracion
merece la Asturiana.

El medio de conciliar los intereses que aparecen tan o-
puestos en dos industrias que necesitan la proteccion de la
administracion, la Junta mejor que nadie podrá encontrarle.

La Sociedad cumple, por su parte, con presentar los da-
tos que sirvan para ilustrar la cuestion, y que justifican, que
en Asturias hay carbon, medios de comunicacion y de trans-
porte, y grandes capitalistas que no descuidarán poner en

(II)

actividad todos los medios de que pueden disponer para acercar los productos al consumidor. La demanda no puede arredrarles; lo que sería fatal para sus intereses, comprometidos hoy, es que ésta no se crease.

La Sociedad añadirá solo á lo que acaba de tener el honor de esponer en este pliego de observaciones, una consideracion mas. Pero una consideracion muy grave y trascendental. Se trata de destruir una competencia, que existe entre una industria nacional y otra estrangera, pero á espensas de otra tambien nacional. Una vez resuelta por nosotros la cuestion, como el Sr. Heredia apetece, habrá de ventilarse por otros si á la Inglaterra conviene vender mas fleges que carbon, y en manos estrañas vamos á poner el resultado favorable ó adverso, no solo de esta industria sino la de toda la que haya de menester como principal, como único elemento de vida el combustible. El Gobierno Británico decidirá, pues, facilmente y sin contradiccion lo que mas convenga á sus intereses, y la industria que se intenta favorecer estará á merced del émulo de quien se solicitan los medios para conseguir la victoria.

A el patriotismo é ilustracion de la Junta revisora basta lo dicho para juzgar y determinar lo que mas convenga á los intereses generales.

Dios guarde á V. E. muchos años Gijon 22 de Abril de 1841=Felipe Canga Argüelles, Director.=Isidro Diaz Argüelles, Secretario.=Excmo. Sr. Presidente y vocales de la junta revisora de Aranceles.

APÉNDICE NÚMERO 1.º

Razon del número de quintales de carbon, estraidos por el puerto de Gijon en los años que se espresan.

PUNTOS DEL DESTINO.	AÑOS.					
	1835	1836	1837	1838	1839	1840
Para S. Sebastian...	45606	10407	46980	20575	23370	"
Coruña.	31423	26461	5650	28309	23784	26240
Santander.	60325	90220	24148	14083	11710	3455
Ferrol	10965	9183	9103	6000	700	1150
Vigo	840	2885	1950	3172	4793	2373
Málaga	36189	28645	66246	54564	93410	79641
Adra	66217	6320	25467	55232	84012	78036
Bilbao.	2758	6258	1500	2200	5166	4943
Santoña	"	10199	4990	1220	3240	"
Cádiz.	"	150	"	500	"	"
Muros.	"	750	"	200	450	"
Carril.	"	"	411	"	"	"
Marin	"	"	700	406	690	"
Alicante	"	"	1400	"	"	"
Barcelona.	"	"	35532	5680	"	800
Rivadeo.	"	"	"	500	"	"
Sevilla.	"	"	"	1975	"	"
Cartagena	"	"	"	"	2611	"
Bayona de Galicia.	"	"	"	670	"	"
Mataró.	"	"	"	"	2900	"
Puebla del Dian . .	"	"	"	"	530	"
Villagarcía.	"	"	"	"	1000	600
Castro.	"	"	"	"	"	300
Aguilar.	"	"	"	"	"	5650
Zumaya	"	"	"	"	"	1000
Senegal.	"	"	"	"	130	"
Burdeos.	"	"	"	"	2160	"
TOTALES.....	254323	191478	224077	195286	260656	204188

APENDICE NUMERO 2.º

*Razon del número de quintales de carbon, es-
traidos por Avilés y Villaviciosa, en los años
que se espresan.*

	AÑOS.		
	1838	1839	1840
Por Avilés.....	73388	68393	57098
Por Villaviciosa.	16607	26322	24074
Por Avilés en 1838 se- gun datos de la Adua- na.....	73388		
Esceso de 10 por ciento que positivamente lle- van los buques.	7338		
<i>Esportacion verdadera.</i>	80726		
Por Villaviciosa en 1839.		26322	
Esceso de 10 por ciento.		2632	
<i>Esportacion verdadera.</i>		28954	

*Demostración de las inexactitudes del Apén-
dice núm. 1.º, por lo tocante á los buques
Franceses en 1840.*

Embarcado segun las declaraciones de los Capitanes en el Vice Consulado de Francia conformes siempre con los conocimientos.	210590 qqs.
Cantidad que se puede afirmar con muy fundados datos que los buques llevan de mas que lo espresado en los conocimientos sobre diez por ciento. . . .	20000
Verdadera estraccion, todo para Málaga y Adra	230590 qqs.
Cantidad que en el estado consta desachada para dichos dos puntos, y que ara este cálculo supondremos despachada toda en barcos Franceses, no obstante que es notorio que algo fué en buques Españoles.	157677
Excedente de la verdadera estraccion sobre lo que resulta de los datos de a aduana.	72913 qqs.

Sociedad Económica

de

ASTURIAS.

Considerando esta Sociedad de la mayor importancia para la provincia el facilitar á la Junta consultiva de aranceles el estado, que solicita con urgencia, demostrativo de las fábricas de toda clase de industria que existen en ella, con espresion de la época en que se plantearon, objeto á que están dedicadas, el nombre de sus propietarios, su estado actual y el resultado, próximamente, que dan anualmente en manufacturas ó en objetos elaborados; y deseando estenderlo con la exactitud debida, acordó dirigirse á los Sres. Socios corresponsales, á diferentes particulares y á los dueños de las fábricas, suplicándoles le den las enunciadas noticias: aquellos respecto á los partidos judiciales en que residen, y los últimos á las suyas.

En él concepto es como lo hace á V.; y de su bondad y patriotismo espera se las suministre. Y para que pueda hacerlo con mas brevedad y comodidad le acompaño un estado modelo, y otro en blanco.

Dios guarde á V. muchos años. Oviedo de Noviembre de 1844.

El Director,

Antonio de Oviedo

y Portal.

El Vice-Secretario,

Matias Joaquin Cónsul.

Sr. D.